

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la
 Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 009
 (18 JUN 2008)

“Por el cual se amplía el plazo de autorización para contratar crédito y otorgar garantías al Director General de la Corporación.”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
 DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”**

en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el día 2 de Junio se presentó un derrame de crudo del Oleoducto Caño Limón Coveñas en el sitio conocido como Nueva Donjuana, Sector Curazao, Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación mediante el Acuerdo 006 de 2007 del 19 de Junio de 2007, autorizó al Director General de la Corporación para celebrar empréstitos hasta por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000).

Que, dicha autorización tiene vigencia de un año, la cual vence el 19 de Junio de 2008.

Que, mediante oficio SC-20082300269601, 14 de Abril de 2008 y radicado 02633 de 23 de Abril de 2008 suscrito por el Dr. Andrés Escobar Arango, Subdirector General del Departamento Nacional de Planeación, emite CONCEPTO FAVORABLE para que la Corporación acceda a recursos de crédito hasta por 3.000 millones de pesos para financiar los daños ambientales producidos por el derrame de hidrocarburos sobre el río Pamplonita.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la 781 de 2002 la entidad requiere autorización del Ministerio de Hacienda de Crédito Público para la celebración de empréstitos.

Que, mediante radicado 2-2008-010979 suscrito por la Doctora Irma Guevara Fajardo, Subdirectora de Financiamiento Otras Entidades y Saneamiento de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó documentos a la Corporación con el propósito de iniciar el trámite requerido para la autorización de dicho empréstito.

Que, la Dirección General de la Corporación, mediante oficio 500-82-02058 de Mayo 8 de 2008, remitió los documentos solicitados por el Ministerio de Hacienda.

Que, luego de 30 días calendario, el Ministerio de Hacienda aún no se pronuncia sobre el tema.

Que, se hace necesario una ampliación en plazo de las facultades al Director General para contratar el crédito y otorgar garantías.

Que por lo anterior,

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la
 Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 009

(18 JUN 2008)

"Por el cual se amplía el plazo de autorización para contratar crédito y otorgar garantías al Director General de la Corporación."

ACUERDA


ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación para contratar un Crédito y otorgar como garantía del crédito la pignoración denominada Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la propiedad inmueble (Sobretasa Ambiental) hasta por un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS MTE. (\$3.000.000.000.)

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos de los empréstitos internos que por el presente acuerdo se autoriza celebrar, se destinarán para financiar la ejecución de las obras prioritarias para la recuperación del río Pampionita.

ARTICULO TERCERO: La presente autorización vence el 30 de junio de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 18 JUN 2008


 DORIS ASELA MOROS
 EL PRESIDENTE
 Representante del Presidente de
 La República


 JOSE CACERES CABALLERO
 EL SECRETARIO